Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas y del día **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE,** se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN MARÍN LOZANO, DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Excusa su ausencia la Tercera Teniente de Alcalde DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESION ORDINARIA DE QUINCE (15) DE ENERO DE 2015

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: **Aprobar el ACTA de la sesión, ORDINARIA de QUINCE (15) de ENERO de DOS MIL QUINCE**

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 78/2014, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 78/2014, relativo al expediente de contratación relativo a la prestación de Servicios Jurídicos para este Ayuntamiento, en el que constan entre otros, los siguientes:

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, en relación a la necesidad de proceder a la contratación arriba referenciada, de 5 de noviembre de 2014.

Vista la Propuesta de la Sra. Delegada de Personal y Recursos Humanos en orden a la contratación que se pretende de 10 de noviembre de 2014.

Vista la Providencia de Inicio del expediente de contratación por la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía Hacienda y Desarrollo Sostenible de 12 de noviembre de 2014.

Visto el Informe favorable sobre la existencia de consignación presupuestaria así como Informes emitidos al respecto por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación y la Fiscalización Previa del Sr. Interventor Municipal de 13 y 20 de enero de 2015, respectivamente.

Vista la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de 21 de enero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	Fecha	23/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	Página	1/4

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación de Servicios Jurídicos para este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de total de **veintiún mil ciento setenta y cinco euros (21.175,00 €), IVA incluido.**

SEGUNDO: Adjudicar el referido contrato a don Emilio Álvarez Tirado, provisto del DNI. Nº 31242400-M y domicilio social en Cádiz, recinto exterior Zona Franca, Edificio Glorieta, Planta 4ª Despacho 4, incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz como ejerciente número 1.934, por el importe arriba indicado y el plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el siguiente día a la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERO: Nombrar responsable municipal del contrato a don. José Ignacio Herrera Castellanos, en su calidad de Letrado del Gabinete Jurídico Municipal.

CUARTO: El documento contractual será sustituido por la factura pertinente que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto. 1.496/2003, de 28 de noviembre.

QUINTO: Dar traslado al interesado de la presente resolución, a cuyo fin la notificación se realizará por el Responsable Municipal del contrato quien en dicho acto tomará razón de la aceptación por parte del contratista de las obligaciones específicas derivadas de la presente contratación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTE CONTRATO

A.- El contratista prestará los servicios que se indican a continuación:

1º) Asesoramiento en los Convenios Colectivos que negocien el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales con su personal laboral y en los acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del personal funcionario, pudiendo ser requerida su asistencia tanto a las reuniones negociadoras y de análisis de propuestas, como a las que se puedan derivar de las comisiones paritarias y de seguimiento que se establezcan.

2º) Emisión de informes sobre las consultas de naturaleza laboral o de seguridad social que se le formulen.

3º) Reuniones con los representantes legales de los trabajadores, comités de empresa, juntas de personal y secciones sindicales, para cualquier controversia que pueda suscitarse en el ámbito del derecho social.

4º) Asistencia a los representantes de las entidades asistidas en las reuniones que puedan tener con cualesquiera órganos de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma en relación con materias objeto de esta propuesta.

5º) Representación y defensa, en su caso, con la venia de las medios propios municipales, en los procedimientos judiciales entablados por o contra las entidades asistidas en el orden jurisdiccional que corresponda por razón de la materia.

B.- Los efectos del contrato se extenderán hasta la finalización de los procedimientos judiciales iniciados bajo el año de vigencia del mismo, no finalizando la actuación profesional hasta que recaiga resolución firme en cada uno de dichos procedimientos así como en sus piezas e incidentes de cualquier clase sin que ello genere derecho a percibir honorarios distintos de los que se estipula para el contrato anual.

C.- En su actuación el contratista estará obligado a guardar sigilo y observar las normas sobre incompatibilidades previstas estatutariamente, estableciéndose el incumplimiento de estas obligaciones como causa de resolución del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artículo 223.h) del TRLCSP.

D.- Los datos de carácter personal a los que el contratista pueda acceder para la ejecución del contrato no podrán ser divulgados o publicados ni directamente ni a través de terceros y no podrán ser cedidos ni tan siquiera a efectos de su conservación o tratamiento sin el previo consentimiento por escrito de la Administración.

E.- El contratista adoptará cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como adoptará cuantas medidas de seguridad puedan ser exigidas en el futuro por la legislación para preservar el secreto, la confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Código Seguro De Verificación:	DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	**Fecha**	23/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	**Página**	2/4

F.- El personal que utilice para la prestación de los servicios dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de aquel. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulen la relación, laboral o de otro tipo, existente entre aquel y sus trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de algunas de ellas, pudieran imponerle los órganos competentes.

G.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 60/2014 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PARA EL ACCESO AL PUERTO PESQUERO DE BONANZA Y ZONA AGRÍCOLA COLONIA MONTE ALGAIDA: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Visto el expediente nº 60/2014, de ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora para el acceso al Puerto Pesquero de Bonanza y zona agrícola Colonia Monte Algaida.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Infraestructuras acompañada del Plan de Seguridad y Salud elaborado por la entidad TRAGSA, S.A. , y el informe favorable emitido al respecto por el Sr. Coordinador de Seguridad y Salud de dichas obras.

Visto el Informe emitido por la Unidad de Contratación de 20 de enero de 2015.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 20 de enero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud formulado por la entidad TRAGSA con respecto a las obras de Acondicionamiento y Mejora del Acceso al Puerto Pesquero de Bonanza y zona agrícola de la Colonia Monte Algaida, en su condición de medio propio de la Administración General del Estado y a virtud del Convenio suscrito entre aquella y este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la Dirección Facultativa y a le entidad adjudicataria de las Obras.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el siguiente asunto, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ***APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.***

ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 68/2014 DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente de contratación nº 68/2014, de suministro de combustible y lubricantes de automoción para los vehículos, embarcaciones y maquinarias municipales.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 06/11/2014, por el que se aprueba el gasto y el expediente de contratación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/01/2015, por el que se admite la proposición formulada por la entidad propuesta como adjudicataria y se le requiere la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato de referencia.

Vista la documentación aportada por la entidad interesada.

Código Seguro De Verificación:	DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	Fecha	23/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	Página	3/4

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente de 22 de enero de 2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el contrato relativo al suministro de combustible y lubricantes de automoción para los vehículos, embarcaciones y maquinarias municipales, a la entidad **CENTRO COMERCIAL EL CANTILLO, S.L.** con C.I.F. B-11.219.383, domiciliada en esta ciudad, Avenida Quinto Centenario, Edificio Atrium, Local nº 5, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por la citada entidad con respecto a los precios unitarios que conforman el suministro. El contrato tiene un precio de **ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), IVA incluido** y un plazo de ejecución de **(un) año.**

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada al ser ésta la única participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

TERCERO: La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	**Fecha**	23/01/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DVuP8MEr/XTFn8gM0NbdyA==	**Página**	4/4